

APRUEBA SELECCIÓN DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA LLAMADO ESPECIAL RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3823 DE FECHA 01 DE JUNIO 2015 Y SU POSTERIOR MODIFICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5367 DE FECHA 17 DE JULIO 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 8 1 9

,..

COPIAPO, 1 2 AGO 2015

VISTOS:

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. Nº1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales.
- c) El D.S. N° 332 (V y U) de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia.
- d) El D.S Nº 01 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S N°105 (V, y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) El D.S 354 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial del 31 de Marzo del 2015, que declara como afectada por la Catástrofe derivada del frente de Mal Tiempo a la Región de Atacama.
- g) D.S 545/2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dicta norma de excepción a los SERVIU de Antofagasta y Atacama del trámite de propuesta pública o privada y declara como Emergencia la contratación de Estudios, Consultorías y Obras.
- h) La resolución Exenta N° 110 (V. y U.) de fecha 08 de Enero de 2015, que autoriza llamados a Postulación para el año 2015, para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- i) La Resolución Exenta Nº 3823, de fecha 01 de Junio de 2015, de (V y U), y su posterior modificación mediante resolución exenta n° 5367 de fecha 17 de julio 2015 que llama a postulación extraordinaria para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S Nº 01 de 2011 y el D.S N°49 de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N°105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo para los Damnificados por los Temporales del Mes de Marzo de 2015 que afectaron a las Comunas de Tal Tal y Antofagasta, en la Región de Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el Monto de Recursos que se destinarán para Subsidio Directo.

- j) La Resolución Exenta N° 165 de fecha 18 de Junio 2015 de la SEREMI MINVU Atacama, modificada posteriormente por Resolución Exenta N° 222 de fecha 06 de Agosto del 2015, que define territorios y/o áreas de cobertura operacional de Empresas Constructoras, para la atención de Damnificados Residentes o que aplicarán su subsidio en dichas áreas, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 2°, N° 9 letra a) de la Resolución Exenta (V y U) N° 3823 de 2015.
- k) La Resolución Exenta N° 557 (SERVIU Atacama) de fecha 19 de Junio de 2015 y su posterior modificación mediante Resolución N° 703 de fecha 24 de Julio 2015 que Aprueba Términos de Referencia para la oferta y selección de vivienda industrializada.
- I) Lo establecido en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- m) Las normas contenidas en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- a) Que entre los programas habitacionales de emergencia adoptadas por el Supremo Gobierno se efectuó un llamado especial a través de la Resolución N° 3823, de fecha 01 de Junio de 2015, (V y U) para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S Nº 01 de 2011 y el D.S N°49 de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S N°105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo para los Damnificados por los Temporales del Mes de Marzo de 2015 que afectaron a las Comunas de Tal Tal y Antofagasta, en la Región de Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el Monto de Recursos que se destinarán para Subsidio Directo.
- b) Que atendido lo dispuesto en el resuelvo 9 letra e) de la Resolución N° 3823, de fecha 01 de Junio de 2015, (V y U), se dictaron las Resoluciones referida en literal j) de los vistos, para iniciar ofertas de acuerdo a la Modalidad de ejecución de Construcción en Sitio Propio mediante oferta de vivienda Industrializada y con pago por avance de obras o contra recepción municipal (D.S N°49 y D.S. N° 1, ambos de V. y U.).
- c) Que atendido lo dispuesto en el resuelvo 9 letra c) de la Resolución N° 3823, de fecha 01 de Junio de 2015 y y su posterior modificación mediante resolución exenta n° 5367 de fecha 17 de julio 2015. (V y U), y en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de actividades aprobado por Resolución Exenta N° 557 (SERVIU Atacama) de fecha 19 de Junio de 2015 y su posterior modificación mediante Resolución N° 703 de fecha 24 de Julio 2015, en cuanto a que la Selección de la Empresa proveedora de Viviendas Industrializadas se desarrollará entre los días 20 y 31 de Julio del presente año.
- d) Informe N° 374 del 31 de Julio del 2015, que establece proceso de selección y asignación de puntajes para selección según lo establecido en los Puntos 3 y 4 de los Antecedentes Técnicos de los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° 557 de fecha 19 de Junio del 2015.
- e) Acta de Reunión de fecha 31 de Julio del presente año donde se asignan territorios a las Empresas Seleccionadas.
- f) Las facultades contenidas en el D.S. Nº 355/76 y el Decreto Supremo N°9 de fecha 6 de Febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBESE la selección de Empresa Proveedora de Vivienda Industrializada llevada a cabo por la Comisión Técnica Evaluadora del Serviu Atacama, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACTA COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS

En Copiapó, a 31 de julio de 2015 y siendo las 12:00 hrs. en dependencias del SERVIU Región de Atacama se reúne la Comisión Evaluadora de Proyectos, que de acuerdo al numeral 2 de la Resolución Exenta N° 557 de fecha 19 de junio 2015 evaluó técnicamente cada uno de los proyectos y seleccionó de acuerdo a los parámetros indicados en la Resolución Exenta precedente, de acuerdo a los criterios de evaluación.

1.- Por lo que la Comisión presenta el detalle de los proyectos seleccionados, dándose cuenta del estado de situación de éstos y el territorio asignado, según cuadro adjunto:

Empresa	Modelos	Territorio	Descripción
Viviendas Chile SPA	Todos	Territorio 1	Sector Paipote, Comuna de Copiapó
MPD	Todos	Territorio 2	Sectores Oriente, Centro, Poniente y sectores rurales, Comuna de Copiapó
INPPA	Todos	Territorio 3	Sección Urbana de la Comuna de Tierra Amarilla
RKM	Todos	Territorio 3	Sección Rural Localidades de Los Loros y San Antonio
MOVIC	Todos	Territorio 4	Comuna de Chañaral - Comuna de Diego de Almagro

- 2.- Por lo antes expuesto y considerando que los proyectos antes descritos cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°557 (SERVIU Atacama) de fecha 19 de junio de 2015 y su posterior modificación mediante Resolución N°703 de fecha 24 de julio 2015 que aprueba Términos de Referencia para la oferta y selección de vivienda industrializada, esta Comisión Evaluadora de Proyectos procede a calificarlos, otorgándoles la calificación de acuerdo al cuadro del punto 1.
- 3.- Para constancia firman la presente acta:
- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus antecedentes en el sitio web www.serviuatacama.cl y en Diario de Circulación Regional y Nacional.

PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIULAEGION DE ATACAMA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

7

MAR/NIMC/mmc

pento. Técnico vivienda. Contraloría Interna Regional

Depto. Jurídico
 Oficina de Partes